

OFICIO: UT/PMA/177/2023
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. RAMIRO MUÑOZ FLORES
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400006423 de fecha 21 de febrero de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjuntan al presente las respuestas brindadas por el Director de Gestión Integral del Territorio y por parte del Secretario del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 28 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.

OFICIO: DGIT/537/2023
ASUNTO: Se da respuesta
a similar UT/PMA/156/2023

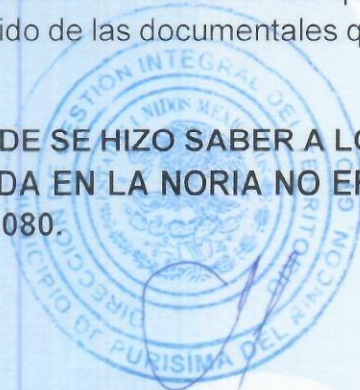
LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. José Luis Salmerón Verdín**, en mi carácter de **Director General de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Purísima del Rincón**, Guanajuato, por este medio me dirijo a Usted para dar respuesta a su ocurso de Folio: UT/PMA/156/2023 (Letras "U", "T", diagonal "P", "M", "A", diagonal, uno, cinco, seis, diagonal, dos mil veintitrés), de fecha de emisión y recepción el día 21 veintiuno de los corrientes, en el que se pide, para dar respuesta a la solicitud de número **110197400006423 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, seis, cuatro, dos, tres)**, mismo que atiendo en los términos siguientes:

1. **PORQUÉ EL TERRENO COMPRADO PARA EL LIENZO CHARRO EN LA NORIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. NO COINCIDE EL VENDEDOR CITADO EN EL ACTA 080 DEL AYUNTAMIENTO 2015-2018 CON EL VENDEDOR QUE APARECE EN LA ESCRITURA, YA QUE EN EL PRIMER DOCUMENTO CITADO LINEAS ARRIBA SE HABLA DE LA SRA. MARIA GUADALUPE FERNANDEZ BARRAGÁN Y EN LA ESCRITURA APARECE COMO DUEÑO DE ESA FRACCION DEL TERRENO EN LA NORIA EL SR. EZEQUIEL FERNANDEZ ESTEVEZ.**

RESPUESTA: Para mejor referencia, me permito aclarar que la adquisición aprobada mediante el acta de Ayuntamiento 080 y en la cual la Señora Ma. Guadalupe Fernández Barragán figura como Vendedora, es diversa a la adquisición que el Municipio de Purísima del Rincón, por conducto de sus representantes, celebró con el Señor Ezequiel Fernández Estevez, lo cual se puede constatar con el contenido de las documentales que refiere.

2. **SI HUBO ALGUNA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EN DONDE SE HIZO SABER A LOS MIEMBROS DE CABILDO QUE LA FRACCIÓN COMPRADA EN LA NORIA NO ERA DE QUIEN AUTORIZARON POR MAYORIA, EN EL ACTA 080.**



RESPUESTA: No propio.

3. **REQUIERO COPIA SIMPLE EN PDF DE EL ACTA DE LA SESIÓN EN DONDE SE DIO A CONOCER EL ERROR.**

RESPUESTA: No propio.

4. **RECIBOS DE PREDIAL SI YA SE PAGARON, POR FAVOR EN COPIA EN PDF, DE LO CONTRARIO QUIERO SABER EL PORQUÉ NO SE HAN PAGADO LOS PEDIALES EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

RESPUESTA: No propio.

- 5.- **EL COSTO POR METRO CUADRADOS PAGADO AL SR. EZEQUIEL FERNANDEZ BARRAGÁN.**

RESPUESTA: Se requiere a la solicitante aclarar el punto, pues se desconoce a qué pago se refiere.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
“UNIDOS TRASCENDEMOS”

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.


C. JOSE LUIS SALMERON VERDÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.C.P. Archivo

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/158/2023, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400006423, se informa lo siguiente:

1.-Cabe mencionar que son dos compras distintas las que se hicieron, una fue a la Señora María Guadalupe Fernández Barragán, y otra al Sr. Ezequiel Fernández Estévez, se aclara que en virtud de las solicitudes que se han ingresado se aclara la confusión que hubo.

2.-No hubo ninguna otra sesión de ayuntamiento ya que si se respetó la compra a la Señora María Guadalupe Fernández Barragán, citada en el acta 080, toda vez que recordemos que fue una confusión con la compra que se le hizo al Sr. Ezequiel Fernández Estévez.

3.-No hay acta de sesión de ayuntamiento, ya que no hubo error alguno.

4.-Se encuentra exento de pago conforme al artículo que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato: Artículo 161.- Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles de cualquier título.

(REFORMADO, P.O.22 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Los inmuebles del régimen ejidal y comunal, cuyo derecho de propiedad se confiere a sus titulares dentro del programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos, tributaria a partir de la fecha de inscripción del título respectivo en el Registro Público de la Propiedad.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2000)

Quedan exento del pago de este impuesto los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por

entidades paraestatales, o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

5.- Se pagó la cantidad de \$8, 987,644.60 pesos y tiene una superficie de 18,536.76 m2.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

Atentamente

“Unidos Trascendemos”

Purísima del Rincón, Gto.; 23 de febrero de 2023.


Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

